



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2021-00037-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>BANCO CAJA SOCIAL</b>
<b>Demandado:</b>	<b>- GUILLERMO FERNANDO CARVAJAL PÉREZ - CARLOS JOSÉ CARVAJAL GALVIS</b>

Vista la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que funge como apoderado judicial de la parte ejecutada, el abogado FIDEL MANUEL CARBALLO MIRANDA, con quien de vieja data se viene declarando impedido el juez homólogo, a razón de la causal establecida en el numeral 9° del artículo 141 del C.G.P., atendiendo a que argumenta su impedimento en que hace algo más de 10 años, el titular del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté viene declarándose impedido con el apoderado del demandado, abogado FIDEL MANUEL CARBALLO MIRANDA, en razón a la mala fe y temeridad con que actuaba en su ejercicio profesional, ya que se dedicaba a hostigar a dicho titular de despacho con recursos nulidades y vigilancias judiciales infundadas y finalmente mediante querellas disciplinarias a través de sus representados, lo cual generó sentimientos de rechazo y enemistad, sin embargo, al revisar las piezas procesales que fueron remitidas en ocasión del presente impedimento a esta agencia civil, no se vislumbra el mandato a través del cual los ejecutados confieren poder al el abogado FIDEL MANUEL CARBALLO MIRANDA.

Por ello, previo a determinar si se acepta o no impedimento que se describe en líneas que anteceden, se solicitará al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté para que allegue la pieza procesal a través del cual los ejecutados confieren poder al el abogado FIDEL MANUEL CARBALLO MIRANDA.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

### RESUELVE

**PRIMERO: SOLICITAR** al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté para que allegue la pieza procesal a través del cual los ejecutados confieren poder al el abogado FIDEL MANUEL CARBALLO MIRANDA. Por secretaría **OFÍCIESE**

**SEGUNDO:** Hecho lo anterior, vuelva el proceso a despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e3f6f35872fd2d0356eccccca9b8a8a67464a9b15d20ac825daa4f8622cb67f**

Documento generado en 26/03/2021 06:33:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**